

CONTESTACION DEMANDA

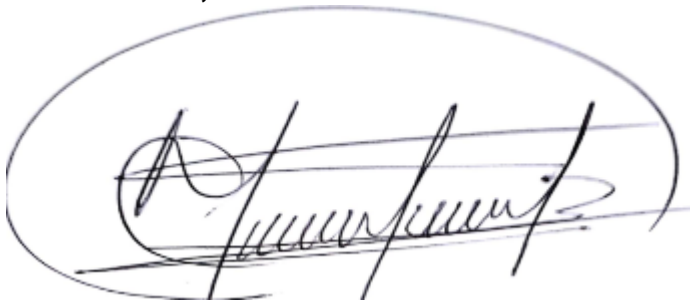
alberto diaz fernandez <beto051963@hotmail.com>

Mié 17/11/2021 11:43 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
talentollanero.fc@hotmail.com <talentollanero.fc@hotmail.com>

Respetuosamente me permito enviar contestación de la demanda de divorcio dentro del proceso número 50001311000220200031900, **en contra del señor MARCO FIDEL RODRIGUEZ BERNAL, igualmente anexo poder conferido para actuar y me sea concedido poder.**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a light blue oval. The signature is stylized and appears to read 'Alberto Diaz Fernandez'.

ALBERTO DIAZ FERNANDEZ
C.C. No. No16.359.329 de Tuluá Valle
T.P. No. 324.238 del C. S. de la J.
Correo electrónico: beto051963@hotmail.com
Ce. 311 272 9773

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META
E. S. D.**

Ref. **CONTESTACIÓN DEMANDA MATRIMONIO CIVIL**
DEMANDANTE. LOURDES COCA BERNAL
DEMANDADO. MARCO FIDEL RODRIGUEZ BERNAL.
RADICADO: 50001311000220200031900

ALBERTO DIAZ FERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.359.329 expedida en Tuluá Valle y portador de la Tarjeta Profesional No. 324.238 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en ejercicio del otorgamiento poder conferido por el señor **MARCO FIDEL RODRIGUEZ BERNAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio Meta., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.370.078 de purificación, me permito descorrer en término traslado de contestación de la demanda proponer excepciones de **MÉRITO**, bajo los siguientes parámetros.

RESPECTO A LOS HECHOS.

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto

CUARTO: Es cierto

QUINTO: Es cierto

SEXTO: Es cierto

SEPTIMO: No es cierto, es una afirmación que deberá probar el extremo demandante, como quiera que las relaciones de pareja son relaciones de puertas hacia adentro, y como lo asevera el mismo demandante se sigue compartiendo el mismo techo.

OCTAVO: Es cierto

NOVENO: No es cierto, deberá ser probada analizando en conjunto el acervo probatorio.

DECIMO: Es cierto

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

De conformidad con las causales de que habla el Código Civil en su artículo 154, pero además debe tenerse en cuenta que es necesario, que la cónyuge demandante que alega estas causas, pueda probarlas, demostrar acciones y omisiones que van en contra del contrato de matrimonio incumpliendo el respectivo acuerdo matrimonial.

Por lo tanto, estas causales de divorcio deben ser probadas por la parte demandante, observando que no vaya este material probatorio a violar los derechos fundamentales o vulnerando los mismo a normas de carácter penal.

Dentro del divorcio ante el juez de familia, existe un cónyuge culpable y otro inocente, si se prueban plenamente las causales que dieron origen al divorcio, el Juez lo decretará, de lo contrario no.

De lo anterior se desprende la importancia de darle buen término al matrimonio en caso de que su continuidad en el tiempo no pueda darse por las causales antes citadas y las personas puedan tener claridad jurídica y economía frente a los hijos menores y sus bienes hacia el futuro.

Ahora bien, frente al caso que nos ocupa, el extremo activo invoca la ley 25 de 1992 artículo 6ª numeral 8 *esto la separación de cuerpo de mas de dos años, alegando, que: **comparten el mismo techo, pero no comparten cama, desde el mes de junio del 2018, y que cada quien prepara sus alimentos, lavan su ropa y velan por sus necesidades.***

Ahora es de anotar, que, dicha separación de cuerpos no ha sido declarada judicialmente y la separación de hecho no ha sido demostrada

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de ellas tal y como están planteadas por la demandante, como quiera que las infundadas en los hechos y en razón de ello en el derecho que se pretende reclamar, por cuanto las mismas, la causal alegada, es totalmente improcedente, y desde ya solicito se absuelva a mi representado de toda y cada una de ellas, por carecer de fundamentos y en su lugar condene a la señora **LOURDES COCA BERNAL**, por ser la generadora del divorcio.

El contesto así:

A LA PRIMERA: Me opongo a que se decrete el divorcio del matrimonio civil de mi prohijado el señor **MARCO FIDEL RODRIGUEZ TOCARA**, toda vez que la separación de hecho alegada por la parte demandante no ha sido decretada judicialmente y la declaración de hecho alegada no ha sido demostrada por la parte demandante, lo cual esta pretensión, no se estaría cumpliendo con lo establecido en la ley 25 de 1992 artículo 6ª numeral 8 *esto la separación de cuerpo de más de dos años*.

ALA SEGUNDA: Me opongo como quiera que la petición es la consecuencia del divorcio, mas no una reclamación.

A LA TERCERA: Me opongo porque es una consecuencia del divorcio

A LA CUARTA: Me opongo a esta condena porque es la parte demandante que presento esta demanda sin cumplir con los requisitos legales, de acuerdo a la ley.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Contra las pretensiones de la demanda, me permito interponer las siguientes:

PERENTORIAS

BUENA FE: Como quiera que mi poderdante siempre ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso, dentro del marco legal, sin que se hubiere pretendido defraudar el contrato matrimonial, ni la sociedad conyugal, cumpliendo con todas sus obligaciones como esposo y padre.

MALA FE: La aquí demandante, alega que lleva más de dos años de separación de cuerpos situación falsa, ya que esta no ha sido declarada judicialmente y además la de hecho no ha sido demostrada.

FALTA DE CAUSA: Como quiera que, al no existir causa invocada y alegada, conforme a derecho, no es procedente declararse el divorcio en los términos peticionados.

PRUEBAS

Solicito al despacho se sirva decretar, tener y practicar las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio de parte:

De la manera más atenta y respetuosa solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora a fin de citar a la demandante señora **LOURDES COCA BERNAL**, con el objeto que, en forma personal y directa, absuelva el interrogatorio de parte, que lo formule en forma verbal.

A mi mandante señor **MARCO FIDEL RODRIGUEZ TOCARA**, para que absuelva interrogatorio y deponga todos los hechos, circunstancias que atañen en la presente demanda en contra de su cónyuge.

2. Documentales:

Desde ahora solicito al despacho, se sirva tener como pruebas los siguientes:

2.1. Cada una de las actuaciones procesales, anexos y demás pruebas aportadas en el cartulario.

2.2. Testimoniales:

Solicito al despacho de la manera más atenta y respetuosa, se sirva recepcionar el testimonio de las personas que más adelante señalare, mayores de edad, con el fin que se declare sobre lo que les conste, respecto de los hechos de la demanda, así como los de la contestación y excepciones:

VICTO JULIO RAMIREZ PEÑA

C.C.No 17.314.346

Dirección: Calle 37D – 31 Barrio Villa Julia, Villavicencio Meta

Ce 310 202 22 01

ROBERTO SANCHEZ MONTEALEGRE

C.C.No 16.638.575 de Cali

Dirección: Carrera 24ª No 37E – 204BH, Barrio las Delicias

Ce. 314 302 92 48

LUCRECIA RODRIGUEZ

C.C.No 28.894.439 de Villavicencio Meta

Dirección: carrera 24ª – No 37D-41, Barrio Villa Julia Villavicencio Meta

Ce. 314 396.94 04

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se sirva tener para ello la normatividad prevista en el Código General del Proceso, Código Civil, Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes y concordantes.

ANEXOS

El poder para actuar en representación del señor **MARCO FIDEL RODRIGUEZ TOCARA**

NOTIFICACIONES

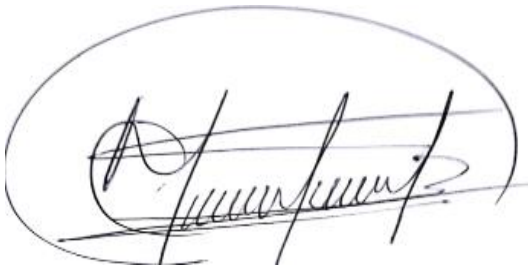
El extremo demandante y su apoderado, en el domicilio y dirección indicados en el escrito de mandatario: carrera 24ª No 37D – 41, Barrio Villa Julia Villavicencio Meta

Mi mandante en la carrera 24ª No 37D – 41, Barrio Villa Julia Villavicencio Meta

El suscrito a la siguiente dirección: Calle 26 No 15ª- 09 Barrio Olímpico alto, Villavicencio Meta, Ce 311 272 97 73, beto051963 @hotmail.com

En los anteriores términos descorro el traslado de la demanda, solicitando a su señoría de manera respetuosa se me reconozca personería jurídica para actuar y se continúe el discurrir procesal.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Alberto Diaz Fernandez'.

ALBERTO DIAZ FERNANDEZ

C.C. No. No16.359.329 de Tuluá Valle

T.P. No. 324.238 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META
E. S. D.

REFERENCIA: **DECLARATIVO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**
DEMANDANTE: **LOURDES COCA BERNAL**
DEMANDADO: **MARCO FIDEL RODRIGUEZ TOCORA**

MARCO FIDEL RODRIGUEZ TOCORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.370.078 expedida en purificación, en mi condición de demandado, comedidamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **ALBERTO DIAZ FERNANDEZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.359.329 expedida en Tuluá Valle y portador de la Tarjeta Profesional No. 324.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación reclame mis derechos e intereses, mediante la presente contestación de la demanda en el proceso declarativo de divorcio contencioso y lleve el proceso que se adelanta en mi contra hasta su culminación.

Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, tramitar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, nombrar defensor suplente, desistir del proceso, interponer medidas cautelares, tachar los documentos de falsos, y en general todas las facultades propias del cargo contempladas en la ley.

Solicito, señor juez, conferirle personería al **Dr. ALBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ** para actuar en los términos y demás fines del presente mandato.

Atentamente, *Marco Fidel Rodriguez Tocora*
MARCO FIDEL RODRIGUEZ TOCORA
C.C. No. 14.370.078 de purificación

Acepto:

ALBERTO DIAZ FERNANDEZ

C.C. No. 16.359.329 de Tuluá Valle
T.P. No. 324.238 del C.S. de la J

**PRESENTACIÓN
PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

NOTARÍA 2
CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica

Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho del Notario se presentó:

RODRIGUEZ TOCORA MARCO FIDEL

Identificado con C.C. 14370078

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2021-11-09 10:18:14



Marco Fidel Rodríguez

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a

www.notariaenlinea.com

Documento: 9y7ab

DIANA MABEL QUINTERO LANCHEROS

NOTARIA 2 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

EL 28 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA SNR

DIANA MABEL
QUINTERO LANCHEROS
Notaria (E)
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO